

Santiago, 11 DIC. 2013

**VISTOS:**

- 1) Las notas de prensa difundidas el día 11 de diciembre de 2013, en que se anuncia la suscripción de un acuerdo o "Memorándum de Entendimiento" entre Transbank S.A. y Multicaja S.A. para operar conjuntamente (la "Operación")<sup>1</sup>.
- 2) La Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración 2012 de la Fiscalía Nacional Económica ("FNE");
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del DFL N°1/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que Transbank S.A. es actualmente el único actor en los mercados de adquisición y operación de tarjetas de crédito y débito de aceptación universal en Chile y, asimismo, Multicaja S.A. es un potencial entrante a los referidos mercados, quien ha manifestado públicamente su interés en ingresar a los mismos.
- 2) Que la Operación podría implicar riesgos a la competencia al operar ambas empresas en forma conjunta y no competir independientemente.
- 3) Que la información pública disponible no permite a esta Fiscalía efectuar un análisis pormenorizado de dichos riesgos.
- 4) Que, en virtud lo anterior, a objeto de poder analizar los posibles riesgos que la Operación implicaría, resulta necesario para esta Fiscalía recabar mayor información sobre el particular.

---

<sup>1</sup> Así, por ejemplo: LA TERCERA, 11 de diciembre de 2013, "Transbank y Multicaja suscriben acuerdo para interconectar sus redes", <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/12/655-555822-9-transbank-y-multicaja-acuerdan-interconectar-sus-redes-y-unir-sus-operaciones.shtml> (última visita el día 11 de diciembre de 2013) y DIARIO FINANCIERO, 11 de diciembre de 2013, [http://www.df.cl/transbank-y-multicaja-logran-acuerdo-para-operar-de-manera-conjunta/prontus\\_df/2013-12-11/135336.html](http://www.df.cl/transbank-y-multicaja-logran-acuerdo-para-operar-de-manera-conjunta/prontus_df/2013-12-11/135336.html), (última visita el día 11 de diciembre de 2013).

**RESUELVO:**

**1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

**2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F-24-2013 FNE.

72  
MZP

  
REPUBLICA DE CHILE  
\* FISCAL NACIONAL \*  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA  
**JAIMÉ BARAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**